



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 274 Fecha: 15 JUN 2021

Resolución Gerencial General Regional N° 151 2021-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 15 JUN. 2021

VISTOS:

El Memorándum N°463-2021-DG-HNDAC, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N°455-2021-HNDAC/OARH, de fecha 01 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N°1551-2021-DG-HNDAC, de fecha 04 de junio del 2021, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N°793-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Memorando N°463-2021-DG-HNDAC, de fecha 31 de mayo del 2021, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión remite a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la propuesta para la designación del Médico Cirujano FRANCISCO JOSÉ ASMAT ABANTO, en el cargo de Director Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de la Salud de dicha entidad, a fin de cumplir con los objetivos y compromisos de la institución;

Que, mediante Informe N°455-2021-HNDAC/OARH, de fecha 01 de junio del 2021, la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es de conclusión que, de acuerdo al literal k) del artículo 9° del ROF vigente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Director Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, tiene a su cargo: "... Reemplazar al Director General del Hospital en caso de impedimento o ausencia de este con las mismas responsabilidades"; que, el MOF del HNDAC considera al Director de Programa Sectorial II con número CAP 0002 y tiene como función básica reemplazar al Director General en caso de impedimento o ausencia con las mismas atribuciones y responsabilidades, de lo cual se puede deducir que el Cargo de Director Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de Salud contemplado en el ROF del HNDAC es compatible con el Cargo de Director de Programa Sectorial II señalando en el MOF de dicho hospital; que de acuerdo al Informe Situacional Actual N°443-2021, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro Legajo y Escalafón, el Servidor FRANCISCO JOSÉ ASMAT ABANTO es Medido Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular, además cuenta con Diploma de Maestro en Gestión de los Servicios de la Salud, así como, conocimientos de programas informáticos e inglés; en consecuencia el mencionado servidor estaría cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en el MOF vigente de la entidad para ocupar el cargo de Director Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de la Salud en el HNDAC con número de CAP 0002;

Que, mediante Oficio N°1551-2021-DG-HNDAC, de fecha 04 de junio del 2021, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite al Gobernador Regional del Callao, la propuesta para la designación del Médico Cirujano FRANCISCO JOSÉ ASMAT ABANTO, en el cargo de Director Adjunto de Gestión en la Producción de Servicio de Salud, solicitando tenga a bien a realizar las gestiones correspondientes y por ese efecto se designe al profesional propuesto;





Que, mediante Informe N°793-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 11 de junio del 2021, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°052-2021-GRC/GA-ORH-CSRH, de fecha 11 de junio del 2021, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual se señala que el Mag. FRANCISCO JOSÉ ASMAT ABANTO cumple con los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de confianza de Director Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman"*;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, Medico Cirujano FRANCISCO JOSÉ ASMAT ABANTO, en el cargo de Director Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

